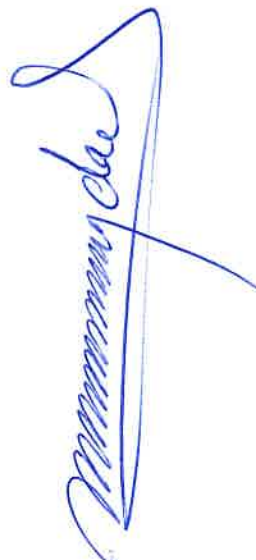




Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

DIAGNÓSTICO UNIDAD DE TRANSPARENCIA 2020-2022

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Que permita el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.

Antecedentes: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 5 de mayo del 2015, señala con claridad la no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad para que ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. De acuerdo a lo señalado por dicha Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia aprobó los **Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables**. Que dichos Criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia en su artículo 23, como en la Ley local en su artículo 15. Los citados Criterios tienen por objeto establecer los elementos que nos permitan a los sujetos obligados de conformidad con nuestras atribuciones identificar, implementar y promover acciones para que se garantice la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos originarios, afrodescendientes, personas con capacidades diferentes, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes

Situación: Pese a que los Criterios son de carácter obligatorio, la situación actual que prevalece en este instituto, es el ajuste de normatividad interna para poder dar cumplimiento no solo a dichos criterios, sino a otras obligaciones legales, así como la falta de asignación presupuestal, cabe señalar que el cumplimiento de las obligaciones como sujeto obligado en materia de transparencia, recae en una sola persona, la responsable de la Unidad de Transparencia, quien operativamente ha tratado de coordinar el cumplimiento de las mismas en materia de acceso a la información pública como a la protección de datos personales.

En virtud de lo anterior, se da a conocer que, la elaboración del diagnóstico es apegado a los citados criterios, los cuales señalan diversas etapas, una vez elaborado, se someterá a aprobación por parte del Comité de transparencia y finalmente se publicará de conformidad con dichos criterios.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

De conformidad a los lineamientos relativos a las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, principalmente a las siguientes cláusulas, es decir:

Sexto. Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los Criterios ya mencionados, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Séptimo. El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:

PUNTOS O APARTADOS:

1. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.
2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, de los Criterios en comento, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata.
3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.
4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.
5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

La herramienta diagnóstica utilizada, es la proporcionada por nuestro órgano garante, denominada "Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad", el cual se presenta a continuación:

Nota:

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

En los apartados donde no generamos información relativa a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, se incluyó una explicación mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos.

Apartado 1

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate o aquellos que sean de uso más frecuente en la población.

El acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo, sexto transitorio de los Criterios para los Sujetos Obligados que garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, publicado en el diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2017 por el Consejo Nacional del Sistema nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece en su considerando 15, que para la elaboración del diagnóstico señalado en el citado acuerdo, por parte de los sujetos obligados, se debe elaborar un estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región. Para la elaboración del estudio, el anexo del acuerdo señalado, establece que se debe analizar las distintas lenguas y sistemas en la región de la unidad de enlace del sujeto obligado, a la luz de la siguiente información:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

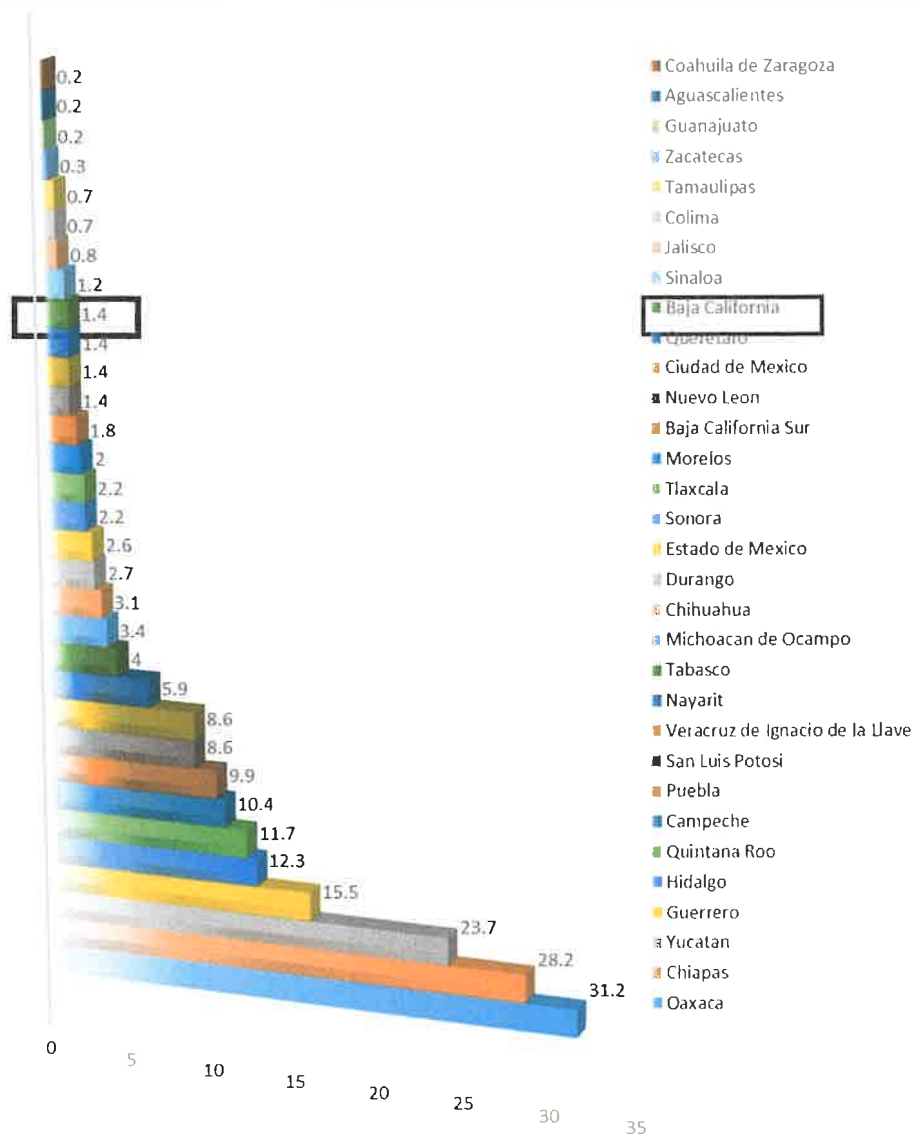
Apartado 1

Ahora bien, del cumulo total de lenguas indígenas desglosadas en la encuesta del INEGI, se observa que existen 04 lenguas indígenas, en Baja California, las cuales son náhuatl, mixteco, triqui y zapoteco.

Las lenguas indígenas más habladas en esta Entidad son:

Lengua Indígena	Número de hablantes 2020
Mixteco	21,239
Zapoteco	5,815
Náhuatl	5,287
Triqui	3,003

Fuente: INEGI. Censo de población y Vivienda 2020.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Apartado 2

Nota orientadora: En este apartado indica el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que se indica en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", se señala el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito. En la columna "Áreas de oportunidad", se señalan los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, ¿que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	<p>Suficiente: Las instalaciones son en primer piso, existe estacionamiento suficiente y prioritario para personas con discapacidad, con rampa de acceso, pasamanos, señalización visual de datos de contacto de la UT, ubicada contigua a la recepción</p>	<p>Imágenes de las instalaciones en relación a la atención de usuarios</p> <p>http://wsex.bcbajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOriginal/20/37020230323125947.pdf&descargar=false</p>	<p>Hasta el momento no se cuenta con apoyo para personas con discapacidad visual y/o auditiva, sin embargo, si llegase a presentar la situación de atención, sería proporcionada por personal que cuenta con el conocimiento de no discriminación y/o rechazo.</p>

Manzanilla

ya

el

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		discapacidad motriz		
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	<p>Suficiente: El espacio de acceso y atención dentro de las instalaciones es amplio, sin embargo, no se cuenta con ayudas técnicas para apoyar a personas con discapacidad motriz, en caso de necesitarse.</p>	<p>Imágenes de las instalaciones en relación a la atención de usuarios</p> <p>http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagen/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/20/37020230323125947.pdf&descargar=false</p>	<p>Si se tuviera presupuesto se podría conseguir ayudas técnicas para personas con discapacidad motriz.</p>
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en</p>	<p>Básico: El espacio de acceso y atención</p>		<p>La Unidad no implementa manuales, tratados e</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		cuenta.		
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	<p>Insuficiente: No se da acceso ni se distribuye información en lenguas originarias, (al área de transparencia no se le asigna presupuesto).</p>		<p>El área de transparencia necesitaría asignación de presupuesto que nos permitiera cubrir los gastos para ello, con el apoyo de alguna institución con dichos conocimientos a través del establecimiento de un convenio.</p>
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>Insuficiente: No se da acceso ni se distribuye información en Braille.</p>		<p>El área de transparencia necesitaría asignación de presupuesto que nos permitiera cubrir los gastos para ello, con el apoyo de alguna institución con dichos conocimientos a través del</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p>				establecimiento de un convenio.
	II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en audioguías?	Insuficiente: No se cuenta con este apoyo de acceso y distribución de información, al área de transparencia no se le asigna presupuesto).		El área de transparencia necesitaría asignación de presupuesto que nos permitiera cubrir los gastos para ello.
	II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿está redactado con lenguaje	Suficiente: Se ha solicitado a las	El personal en general se ha capacitado	Mas apoyo por parte de los titulares de unidades

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: 	<p>unidades administrativas de este instituto, de utilizar lenguaje incluyente y con perspectiva de género, en la información a la cual tiene acceso la ciudadanía, en base a capacitaciones recibidas en el tema.</p>	<p>en temas de perspectiva de género y derechos humanos derivado de la aprobación del exhorto para publicar la información de oficio, dar respuesta a solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, con perspectiva de</p>	<p>administrativas para involucrar a más personal bajo su mando, en el tema.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf		género e inclusión social.	
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Insuficiente: No se cuenta con este apoyo, ni con presupuesto para el área de transparencia.</p>		<p>Se planteará a los directivos para ver si hay posibilidad de establecer acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran apoyar.</p>
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección</p>	<p>Insuficiente: No se cuenta con este apoyo, ni con</p>		<p>Se planteará a los directivos para ver si hay posibilidad de establecer acuerdos con</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal designado en este rubro. Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. Contratar los servicios de 	<p>Básico: la coordinadora de transparencia, responsable de llevar a cabo dichas responsabilidades se capacita constantemente y está consciente del apoyo que se debe de brindar a personas que no sepan leer ni escribir o en el</p>		<p>Se planteará a los directivos para ver si hay posibilidad de establecer acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran apoyar, por ejemplo, en personas con discapacidad visual, auditiva, y lenguas originarias.</p>

Handwritten signature and initials in blue ink.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Insuficiente: La publicación y/o acceso a la información solo está en español.</p>		<p>Quizás optar por contratar a alguien por honorarios, especialista en el tema, o establecer convenios o acuerdos con instituciones públicas especializadas, se planteará a directivos, recordando que la Unidad de transparencia no cuenta con presupuesto asignado</p>
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		
	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		
	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		
	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>Satisfactorio:</p>		
	<p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		
	<p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		
	<p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora</p>	<p>Insuficiente:</p>		

[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin]

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>3. Que se utilice el contraste de color;</p> <p>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la</p>	<p>“navegación guiada por voz”?</p>			
	<p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p>Insuficiente:</p>		
	<p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>Satisfactorio:</p>		
	<p>VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?</p>	<p>Suficiente:</p>		<p>Seguir capacitando al personal en el tema.</p>
	<p>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>Insuficiente:</p>		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	<p>Facebook e Instagram, de las plataformas donde se publica la información pública no somos administradores.</p>		
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las</p>	<p>Suficiente: El personal responsable de dichas actividades si cuenta con conocimientos</p>		<p>Capacitar al personal en el tema.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>ntos para tal fin, sin embargo, los contenidos se ponen a disposición de la ciudadanía a través de las redes sociales como Facebook e Instagram</p>		
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración</p>	<p>Suficiente: Hay una persona responsable que turna e invita a capacitaciones en general, incluyendo las proporciones</p>		





Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	<p>adas por institucion es externas. El soporte document al que lleva esta desagrega do por sexo, mas no por edad.</p>		

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, ¿con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>Insuficiente: No existen protocolos escritos, sin embargo, en la practica el personal que da atención a usuarios trata de implementar los conocimientos adquiridos en capacitaciones recibidas en el tema.</p>		<p>Seguir capacitando al personal en general, y en la medida de lo posible (debido a que solo hay una persona integrante de la unidad de transparencia) establecer por escrito protocolos de atención y asesoría para personas en situación de vulnerabilidad.</p>



Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Apartado 3.	
Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	La Unidad de transparencia al igual que el resto del personal del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios, así mismo, debemos resaltar que los trámites y servicios de este instituto, se encuentran dirigidos a jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.
Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	La actuación del personal en general (incluyendo a la oficial de protección de datos personales), así como la integrante de la Unidad de Transparencia, deberán apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública, que se ofrece a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.





Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. -

Apartado 5.

Disposición	Respuesta
<p>Plasmar de forma escrita un plan de trabajo que refleje el cumplimiento que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California ha estado realizando en relación al Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, encaminado a una gestión pública y rendición de cuentas, facilitándole a la sociedad, independientemente del grupo étnico o situación de vulnerabilidad al que pertenezca, es decir, el acceso de manera clara, sencilla y transparente. Documento que deberá incluir acciones que contemplen las estrategias y líneas de acción para alcanzar la visión institucional en materia de transparencia, donde se contemple la viabilidad de recursos económicos, administrativos y humanos, así como la denominación e inclusión formal de la unidad de transparencia en apego a la normatividad jurídica.</p>	<p>Programa de Accesibilidad que permita el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.</p> <p>Objetivo del programa: Contribuir a fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> <p>Acciones: Capacitación al personal en general no solo a la integrante de la Unidad de Transparencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p> <p>Meta: Capacitación al 70% de los servidores públicos que integran este instituto, en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales incluyendo la atención de grupos étnicos o en situación de vulnerabilidad.</p>

[Handwritten signature in blue ink]